Ayuntam.to

Presidente
Manuel Navarro
Antonio Ybañez
Ramon Polo
Domingo Yago
Dn. Juan Gil
Dn. Mariano Coupa
Manuel Herrero
Mariano Ybañez
Dn. Matias Muñoz
Jaime Amorós

Comisionados

Contribuyentes
Dn. Mariano Muñoz
Jenaro Martin
Salomon Gimenez
Ramon Pareja
Juan Prado
Dn. Antonio Amat
Manuel Palao
Manuel Dn. Castillo
Antonio Torres
Pedro Pueche Juan
Bernardo Villanueva

Peritos
Nombraron Certificaciones de particulares de lo anterior

Pedrizos

Capitulares los S.S. que componen el Ayuntam.to Const.l de la misma y mayores contribuyentes que al margen se designan, que son los unicos que concurrieron, de los treinta y dos que se citaron al efecto por medio de papeletas anteriores con expresion del objeto que se seguirán á continuacion, presididos por el Sor. D. Franc.o de Paula Altolaguirre Alcalde Corregidor para celebrar la sesion extraordinaria de este dia, ára que se dió principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Seguidamente por el Sor Presidente se manifestó; se hallaba en el caso de convocar en esta manera de hacer efectivo el cupo de contribucion que por consumos debe satisfacer esta Villa en el año corriente mil ochocientos setenta y tres, segun así se previene en el articulo 191 de la instruccion de 21 de Dbre. de 1856, que fué leida por mi el infrascrito; y enterados, despues de una prolija discusion, acordaron; entrar la cantidad á que asciende dho cupo de contribucion de consumos de esta Villa, de la manera siguiente: el arrendamiento de los ramos de carnes y tocino, en publica subasta; y los demas por repartimiento vecinal, con arreglo á las disposiciones vigentes: sacarse copia certificada de este particular dirigida por el Sor Presidente, incluyendo en ella su cabeza y pie, y remitirse á la Ilustre Diputacion Provincial por conducto del Sor Gobernador Civil.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud presentada por parte de D. Antonio Ybañez, Manuel Muñoz, Miguel Sobrinos y Juana Pueche Viuda, en la que solicitan la formacion del espediente de perdon de la contribucion de las fincas que de su pertenencia, sitas en este termino y que comprenden las Relaciones que la acompañan, á virtud de los considerables daños é incalculables perjuicios que han esperimentado por el pedrisco acaecido en la tarde del dia treinta del mes de Julio ultimo, y enterados se acordó, nombrar á Pedro Pueche Juan, Juan Matias Soriano y Fulgencio Polo Matias for. que en calidad de peritos labradores, examinen los daños que dicen haber sufrido los propietarios recurrentes y los que dicen debidamente dando cuenta de su resultado para el acuerdo